
Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED

1. Establecer como “Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED”, el compromiso institucional con la búsqueda permanente del éxito estudiantil, desde una perspectiva integral del logro académico y los objetivos de aprendizaje, la adquisición de habilidades y competencias para la vida, la satisfacción estudiantil, la permanencia y el desempeño post universitario. Para la Universidad, el éxito estudiantil es, además, el resultado institucional de un proceso de educación a distancia abordado desde una visión sistémica, que ocurre como consecuencia de la interacción de factores propios del contexto estudiantil, del contexto docente, y del contexto de intercambio entre ambos.

En concordancia con tal compromiso y visión, la Universidad debe establecer mecanismos para generar insumos para la promoción del éxito estudiantil en la educación a distancia, mediante la recolección y el análisis de datos relacionados con los factores potenciales del riesgo al éxito, visto desde una perspectiva integral, que considere la permanencia, el logro académico y la satisfacción, durante las distintas etapas de la vida estudiantil, incluyendo su preingreso, ingreso, permanencia, egreso y acompañamiento posterior al egreso.

2. Crear el Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivo general:

Gestionar estrategias para la promoción del éxito estudiantil en la educación a distancia, mediante el análisis de datos relacionados con los factores potenciales de riesgo al éxito estudiantil visto desde una perspectiva integral, que considere el logro académico, el alcance de objetivos de aprendizaje, la adquisición de las habilidades y competencias deseadas, la satisfacción, la permanencia durante las distintas etapas de la vida estudiantil y el desempeño post universitario.

Objetivos específicos:

- Generar datos relativos a los factores influyentes del éxito estudiantil, proporcionados por el estudiantado y la acción docente en los entornos de aprendizaje y cualquier otro sistema de interacción, mediación docente o detección de riesgo probable al éxito.
- Desarrollar estrategias como modelos de mediación, planes de intervención e investigaciones enfocadas en la atención de riesgos al éxito estudiantil, mediante el análisis de datos obtenidos.

-
- Coordinar con las diversas instancias universitarias, la implementación de medidas de prevención, detección, intervención y atención de factores de riesgo al éxito estudiantil.

Funciones:

- Recopilar datos relativos a potenciales factores influyentes del éxito estudiantil, a partir de diversas fuentes de información internas y externas, entre ellas: registros de matrícula, entornos de aprendizaje y consultas directas al estudiantado, en diversos momentos de la vida estudiantil, incluyendo su preingreso, ingreso, permanencia, egreso y acompañamiento posterior al egreso.
- Desarrollar modelos de mediación para la prevención, detección, intervención y atención de factores de riesgo al éxito estudiantil.
- Generar planes de intervención específicos para la promoción del éxito estudiantil.
- Asesorar en la implementación de estrategias para la promoción del éxito estudiantil.
- Desarrollar proyectos de investigación para la creación de insumos científicos relativos al éxito estudiantil en la educación a distancia.

Servicios y productos:

- Definición de modelos de mediación y planes de intervención enfocados en la atención del éxito estudiantil.
 - Visualización de datos específicos, relativos a la promoción del éxito estudiantil.
 - Implementación de estrategias para la promoción del éxito estudiantil.
 - Proyectos de investigación relacionados con el éxito estudiantil.
3. El Programa contará con un consejo asesor interno para la promoción de permanencia y éxito estudiantil, que tendrá como función la articulación y seguimiento de las acciones derivadas de la presente política. Además, deberá informar anualmente al Consejo Universitario y a la administración de los logros alcanzados.

El Consejo Asesor estará integrado por 9 personas las cuales se detallan a continuación:

- La persona directora o su representante de cada escuela, Escuela Ciencias Exactas y Naturales, Escuela Ciencias de la Administración, Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y Escuela Ciencias de la Educación.

- La persona directora o su representante de la Dirección de Extensión Universitaria.
- La persona directora o su representante de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
- La persona directora o su representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Una persona representante de las sedes universitarias, seleccionada por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona estudiante, designada por la junta directiva de la FEUNED.

La coordinación del consejo asesor interno para la promoción de permanencia y éxito estudiantil, será definida cuando se cuente con el estudio de estructura funcional y organizacional del Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, que realizará el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el estudio de estructura funcional y organizacional del Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, aprobado en el presente acuerdo e indique cuál es la mejor ubicación de este programa dentro de la estructura organizacional de la Universidad; a saber: Vicerrectoría Académica, Dirección de Asuntos Estudiantiles o Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
5. Una vez cumplido el punto anterior, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos realizar el estudio técnico del personal que requiere el Programa para la Promoción del Éxito Estudiantil, con el fin de que cuente con el talento humano pertinente para el desarrollo de los objetivos y funciones aprobadas.
6. Solicitar a la administración la asignación de una actividad presupuestaria para este programa.
7. Solicitar a la administración que una vez que dé inicio el programa creado, se defina un plan de acción a un plazo de dos años, que permita concretar la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED. Este plan de acción debe informarse al Consejo Universitario.

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17), celebrada el 1 de setiembre del 2022.